

INTRODUCCION

Comparezco como Presidente del Partido Popular Democrático de Puerto Rico que es el Partido que propulsa el status de Estado Libre Asociado, respaldado por más del sesenta por ciento de los puertorriqueños en el único plebiscito celebrado en el país.

JUSTIFICACION DE LA COMPARECENCIA DEL PARTIDO POPULAR DEMOCRATICO

El Partido Popular Democrático comparece por primera vez ante este Comité por las siguientes razones:

Primero, para reiterar y defender nuestro compromiso inalterable con el principio de la libre determinación.

Segundo, porque entiende que la comunidad internacional tiene interés legítimo en conocer más a fondo las condiciones políticas, económicas y sociales de Puerto Rico.

Tercero, porque es preciso aclarar las falacias que se han diseminado sobre el status de Puerto Rico por personas que han comparecido ante este Comité.

Cuarto, porque es necesario hacer claro que el Partido Popular Democrático se ha esforzado en desarrollar el Estado Libre Asociado dentro del marco de relación existente con los Estados Unidos y de conformidad con la proyección de desarrollo político, contemplada en la Resolución 748 (VIII) de 1953.

Quinto, porque estos esfuerzos se han frustrado en los Estados Unidos, en contravención a los compromisos contraídos por los Estados Unidos con la Asamblea General de las Naciones Unidas y

con el pueblo de Puerto Rico, y en las seguridades expresadas por dicho organismo de estar atento a las propuestas de desarrollo del presente status. Específicamente, esa conducta del gobierno de los Estados Unidos, especialmente del ex-Presidente Ford, contradicen lo prometido por el Presidente Dwight D. Eisenhower en carta a las Naciones Unidas en 1953, en apoyo a la solicitud de los Estados Unidos de que se reconociera el Estado Libre Asociado como un legítimo producto de la libre determinación. La promesa del Presidente Eisenhower fue en el sentido de que los Estados Unidos respaldarían cualquier crecimiento en la autonomía que el pueblo de Puerto Rico aprobase y solicitase, hasta la independencia completa, si ese fuera el caso, que no lo es.

EL ESTADO LIBRE ASOCIADO ES PRODUCTO DE LA LIBRE DETERMINACION

El Estado Libre Asociado es fruto del fervor del pueblo puertorriqueño por su libertad, sobre este aspecto queremos dejar clara y categórica constancia ante ustedes que para nosotros no es la ciudadanía la que le confiere libertad al hombre. Es el hombre el que le confiere libertad y dignidad a la ciudadanía; a la ciudadanía que sea, dentro del principio de libre asociación. El puertorriqueño le confiere dignidad a la ciudadanía norteamericana y a la puertorriqueña, porque el puertorriqueño siente pasión por la justicia y la libertad.

El Estado Libre Asociado es producto de la libre determinación del pueblo de Puerto Rico.

El 3 de julio de 1950 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley 600 de Constitución y Convenio. En esta se reconoce el principio de gobierno por consentimiento de los gobernados y se le da carácter de convenio a las relaciones económico-fiscales y de ciudadanía existentes entre Puerto Rico y los Estados Unidos y faculta al pueblo de Puerto Rico a redactar y aprobar su propia constitución, si ese es su deseo.

En referendun especial del 4 de julio de 1951, el pueblo de Puerto Rico decidió aceptar los términos de la Ley 600 por votación mayoritaria de un sesenta y seis (66) por ciento de los electores que concurrieron a las urnas.

Se eligieron noventa y dos delegados a una Convención Constituyente el veintisiete de agosto de 1951.

La Convención Constituyente de Puerto Rico aprobó en febrero 4 de 1952 la Resolución número 23 en la que expresa que:

"El pueblo de Puerto Rico se reserva el derecho de proponer y aceptar modificaciones sobre los términos de sus relaciones con los Estados Unidos, de tal manera que estas relaciones sean en todo momento la expresión de un acuerdo libremente concertado entre el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América."

El 3 de marzo de 1952 se sometió a la consideración del pueblo la Constitución redactada por esa Convención Constituyente, la cual fue ratificada por una votación de 375,000 votos a favor y 85,000 en contra.

El 3 de julio de 1952 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Constitución de Puerto Rico.

El 25 de julio de 1952 se proclamó la creación del Estado Libre Asociado.

En el 1967 el electorado puertorriqueño ejerció nuevamente su derecho a la libre determinación al someter a su consideración las fórmulas de Estado Libre Asociado, Independencia y Estadidad. El pueblo de Puerto Rico votó abrumadoramente en un 60.4%, en favor del Estado Libre Asociado.

Todo este proceso cumple con los requisitos del ejercicio de la autodeterminación del pueblo de Puerto Rico.

ATRIBUTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO

Las relaciones del Estado Libre Asociado con los Estados Unidos se caracterizan por lo siguiente:

1. Puerto Rico está libre de control o intervención en lo que se refiere al gobierno y la administración interna.
2. Se ha delegado en los Estados Unidos lo relativo a relaciones exteriores, comercio, defensa, moneda.
3. Los ciudadanos de Puerto Rico son ciudadanos de los Estados Unidos y los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de Estados Unidos se respetan en Puerto Rico de igual manera que si Puerto Rico fuera un estado federado.

En lo Económico, Puerto Rico:

1. Recibe las rentas de aduanas cobradas por la importación de productos extranjeros que en 1977 ascendieron a \$54.4 millones.

2. Hay libre comercio entre Puerto Rico y Estados Unidos. En 1977 exportamos tres mil novecientos millones de dólares e importamos tres mil 700 millones de dólares.

3. Los productos de Estados Unidos que se importan a Puerto Rico, aunque libre de tributos de aduanas, quedan sujetos a imposición por el gobierno de Puerto Rico de igual manera que los productos domésticos.

4. Los tributos impuestos en los Estados Unidos a productos importados de Puerto Rico se devuelven al Tesoro del Estado Libre Asociado. En 1977 ascendieron a ciento noventa millones de dólares.

5. Puerto Rico tiene facultad para imponer tributo a la importación de café extranjero.

6. Se extienden a Puerto Rico diversas leyes federales para la atención de la salud, la educación, el desarrollo económico en general y para prestaciones sociales. En la mayoría de los casos se le otorga a Puerto Rico un trato igual o bastante parecido al que se le da a los estados federados. En 1977 se recibieron ayudas por un total de mil ochocientos millones de dólares.

7. Puerto Rico no paga tributos sobre ingresos, y de ninguna otra índole, al Tesoro federal de los Estados Unidos. Sin embargo, tiene un Comisionado Residente en los Estados Unidos, que toma

parte en las deliberaciones de la Cámara de Representantes, participa y vota en sus comités de trabajo, aunque no en las votaciones finales del hemicycle cameral y en general vela por los intereses del pueblo de Puerto Rico en todo el ámbito federal.

Bajo los términos de esta asociación Puerto Rico ha logrado un dramático desarrollo en lo económico y en lo social según lo evidencian los indicadores sobre los problemas más cruciales de nuestra vida colectiva, tales como salud, vivienda, administración pública, ingreso per cápita y niveles de civilización comparables a los de muchos países industrializados y ricos. Los problemas de nuestra sociedad son los de cualquier comunidad urbanizada en proceso de rápida industrialización y de densa concentración demográfica.

La independencia y la anexión son, ante la magnitud y la esencia económica de esos problemas, peligrosos espejismos, que si se fuerzan sobre nuestras realidades pudieran resultar trágicas.

FALACIAS EN TORNO AL ESTADO LIBRE ASOCIADO

Ante este Comité y en Puerto Rico, propulsores de otras ideologías han sembrado falacias y las han cultivado lo suficiente como para que se justifique su aclaración sin más dilación.

Se ha dicho que las enmiendas a la Constitución de Puerto Rico requieren la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos. Eso es falso. Totalmente falso.

Se ha dicho que la libre asociación requiere la previa independencia de Puerto Rico. Eso es falso. Totalmente falso. Requeirlo sería violentar el principio mismo de la libre determinación.

Se ha dicho que es necesario enmendar la Constitución de los Estados Unidos para darle validez al Estado Libre Asociado. Eso es falso. Totalmente falso. Así se comprueba en los casos resueltos por el Tribunal Supremo y en los estudios de los más reputados juristas de Estados Unidos y Puerto Rico.

Se ha pretendido utilizar nuestro interés en desarrollar el Estado Libre Asociado y la falta de correspondencia por parte de los Estados Unidos a nuestros reclamos para justificar la eliminación del Estado Libre Asociado como opción para los puertorriqueños. Nuestra determinación de lograr un mayor desarrollo del Estado Libre Asociado no altera la naturaleza no colonial de este y nadie puede privar a un pueblo de optar libremente por aquel status que prefiera. Una cosa es el principio de libre determinación, que el Estado Libre Asociado encarna plenamente, y otra la insatisfacción de Puerto Rico con los contenidos específicos del Convenio de Asociación a la altura de 1978.

LOS ESFUERZOS DE DESARROLLO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO

Consciente de la naturaleza dinámica de la relación establecida por Puerto Rico y los Estados Unidos al crearse el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Partido Popular Democrático ha promovido en distintas ocasiones cambios deseables en esa relación. Veamos.

La Resolución Conjunta Número 252 del 4 de mayo de 1953 iniciada en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos para clarificar la Ley de Relaciones Federales. Esta propuesta no fue aprobada.

La Resolución Conjunta 1510, del 19 de mayo de 1959, de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico solicitando modificaciones al pacto de asociación entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Esta gestión desembocó en la radicación el 23 de marzo de 1959 de la Resolución 5926 de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, la cual se conoció como el Proyecto Fernós-Murray. Esta medida tampoco fue aprobada.

Fracasadas estas dos gestiones por la falta de acción de los Estados Unidos, iniciamos una nueva gestión en Puerto Rico.

La Resolución Conjunta número 1 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobada el 3 de diciembre de 1962 con el propósito de ofrecerle al pueblo de Puerto Rico la oportunidad de continuar con el status de libre asociación una vez este se definiera en su forma más plena, o de gestionar la estadidad o la independencia. Esto culminó en un plebiscito el 23 de junio de 1967 entre estas tres fórmulas de status, obteniendo el Estado Libre Asociado un sesenta punto cuatro por ciento del total de votos emitidos. Es la única vez que las tres fórmulas de status se han sometido a la consideración del pueblo de Puerto Rico, y esta es la situación vigente en términos de expresión electoral sobre el status de Puerto Rico. Quienes dicen respetar la libre determinación no pueden ignorar esta realidad y deben armonizar sus acciones con su retórica.

Este último esfuerzo forzó la creación de un Comité - Ad-Hoc designado por el Presidente de los Estados Unidos y el Gobernador de Puerto Rico para cumplimentar el resultado del plebiscito. Se

formuló una propuesta de Nuevo Pacto de Asociación que se presentó en 1975 al Presidente de los Estados Unidos y al Gobernador de Puerto Rico.

El ex-Presidente Ford, en forma caprichosa, unilateral y anti-democrática, violó nuestro derecho a la libre determinación al echar a un lado la recomendación del Comité Ad-Hoc y proponer la estadi- dad para Puerto Rico. Con esta acción puso en entredicho la integri- dad de los Estados Unidos en cuanto al cumplimiento de sus compromisos internacionales.

Esta acción del Presidente Ford fue intolerable para los puerto- rriqueños, y tiene que serlo para la organización de las Naciones Unidas y por ello mereció su rechazo en Puerto Rico y en todos los países.

Queda completamente claro que si el Estado Libre Asociado no se ha desarrollado no es culpa de Puerto Rico como aquí se ha dicho, sino de los Estados Unidos. No entendemos como se puede pretender justificar este incumplimiento moral de parte de los Estados Unidos del principio del derecho a la libre determinación, que nosotros de- fendemos en todo momento.

REFERENCIA AL PRESIDENTE CARTER

El Presidente Carter mediante proclama del 25 de julio de 1978 rectificó la inexplicable y censurable actitud de su predecesor y se comprometió nuevamente a respetar el derecho a la libre determinación.

Falta ahora que se le de verdadero contenido a esa declaración, propiciando la adopción de medidas de desarrollo del Estado Libre Asociado y atendiendo a los reclamos que Puerto Rico formule con su- jeción a la libre determinación de los puertorriqueños.

Quienes aquí vienen a perderle a este Comité que declare el presente status de Puerto Rico como uno colonial porque no ha logrado un mayor desarrollo, están moralmente obligados a no obstaculizar nuestros esfuerzos para lograr cambios deseables en nuestra asociación con los Estados Unidos.

LA ESTADIDAD

La Estadidad no es una opción para los puertorriqueños que queremos retener nuestra condición de pueblo. No se requiere mayor esfuerzo para entender que la integración de un pueblo a otro solo puede darse cuando existe homogeneidad valorativa, cultural y lingüística. Ese no es el caso entre Puerto Rico y los Estados Unidos. La integración por vía de la estadidad representa la disolución nacional de Puerto Rico, la extinción de su identidad de pueblo. Las Naciones Unidas no pueden haber concebido en ninguna de sus resoluciones este tipo de integración como una que cumple con sus criterios para la terminación de un status colonial:

Más aún, con la estadidad, la transferencia de poderes ocurre en sentido inverso, entregando Puerto Rico los que ya tiene al gobierno federal de los Estados Unidos y privándose del derecho que hoy ejerce de determinar sus propias prioridades, a cambio de participar en las decisiones de los Estados Unidos con dos senadores en ciento dos y siete representantes en cuatrocientos treinta y cinco. Tal situación elimina toda posibilidad de utilizar sus propias iniciativas para desarrollarse enteramente conforme a sus capacidades, a sus prioridades, a su visión de lo que debe ser Puerto Rico

dentro de su asociación con los Estados Unidos y de sus relaciones con el resto del mundo.

LA INDEPENDENCIA

La Independencia con todo y ser un status digno, no ofrece viabilidad real como opción para los puertorriqueños. Las posibilidades para nuestro desarrollo económico se reducen grandemente y resultaría en un menoscabo real de nuestra libertad. Además, históricamente la independencia no ha contado con respaldo electoral de significación.

EL ESTADO LIBRE ASOCIADO-UNICA ALTERNATIVA VIABLE

La única posibilidad real, el único status verdaderamente viable para los puertorriqueños es el Estado Libre Asociado, en sus aspectos autonómicos, desarrollado al máximo que sea compatible con los elementos esenciales de Asociación con los Estados Unidos. Esa libre asociación, que ni conduce a la estadidad ni conduce a la independencia, es la ruta que como cuestión de realidad posibilita el desarrollo de Puerto Rico, está disponible para su mejor porvenir y respeta su personalidad cultural, ya que es una realidad práctica, vivida y sentida por la vasta mayoría del pueblo de Puerto Rico.

Para el Partido Popular Democrático, el único problema ante la opinión mundial--y ante las Naciones Unidas como su gran instrumento moral y político-- es el de como persuadir a los Estados Unidos a actualizar los principios y potencialidades del Estado Libre Asociado, conforme a la obligación contraída en 1953 y a lo que entonces las Naciones Unidas aprobaron. La Asamblea General debe poner

sus buenos oficios y su interés moral en la libertad integral y el progreso de Puerto Rico al servicio de la maduración del Estado Libre Asociado como fórmula de asociación política, a la luz de los propios principios de las Naciones Unidas, de las realidades y los valores del pueblo de Puerto Rico. Poco vale, o nada, que anualmente este comité celebre estas audiencias, bajo amenaza siempre de una decisión lesiva a los reconocidos principios de libre determinación de las Naciones Unidas, y en abstracción de las realidades y los valores de nuestro pueblo. Esa no puede ser la función de las Naciones Unidas como sostenedora de las ideas de libertad y progreso de los pueblos.

En vez de ese rito anual inoperante, proponemos a las Naciones Unidas que instituya una fórmula de comunicación con el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos que asegure el más rápido cumplimiento de una revisión mutuamente acordada del Convenio de 1952 entre Puerto Rico y los Estados Unidos, para darle actualidad y realidad a la Resolución 748 de las Naciones Unidas y honrar los compromisos hasta ahora incumplidos de los Presidentes Eisenhower y Carter.

Sostenemos que los siguientes principios deben servir de guías para el desarrollo del Estado Libre Asociado, dentro del concepto de libre asociación:

1. El derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a su autodeterminación y el reconocimiento a su capacidad política y jurídica para constituir una asociación por mutuo acuerdo;

2. La responsabilidad de los Estados Unidos, como miembro de las Naciones Unidas, de respetar la voluntad del pueblo de Puerto Rico expresada democráticamente, y de atender a los reclamos para cambios en la presente asociación que resulten en beneficio mutuo para los dos pueblos.

3. La conservación y el acrecentamiento de la personalidad cultural de Puerto Rico y de su identidad como pueblo de América;

4. La delegación expresa por parte de Puerto Rico de aquellos poderes esenciales a la Asociación reteniendo todos aquellos poderes que no sean expresamente delegados.

5. El establecimiento de mecanismos para la participación efectiva de Puerto Rico en el ejercicio de aquellos poderes que delegue expresamente.

6. La participación de Puerto Rico en organizaciones internacionales especializadas, tanto de carácter regional y hemisférico, como de carácter mundial;

7. La retención por parte de Puerto Rico de su derecho a adoptar y enmendar la Constitución sin ingerencia de los Estados Unidos.

8. La continuación en Puerto Rico de programas de ayuda económica que promuevan el desarrollo económico y social.

9. El derecho de Puerto Rico a ejercer su jurisdicción sobre una zona marítima de 200 millas desde la plataforma continental de la isla y a los recursos minerales, marítimos y pesqueros que en esa zona se encuentren.

10. El respaldo y reconocimiento de las Naciones Unidas a estos principios y el reconocimiento de que ellos cumplen a cabalidad con el concepto de libre asociación.

Debe requerirse de los Estados Unidos que cumpla, sin mayor dilación, sus compromisos incumplidos desde 1953.

Señores: Hay una última consideración a la cual quiero referirme ahora. Los que defendemos el principio de libre asociación y con el, el crecimiento del Estado Libre Asociado, propugnamos la convivencia democrática de nuestro pueblo. Queremos evitarle una trágica y desgarradora confrontación. Queremos mantener y acrecentar-- y esto es fundamental para nosotros-- su personalidad cultural y su dedicación a la vida pacífica y creadora. Queremos evitar a toda costa una polarización extrema que disuelva la unidad puertorriqueña en facciones irreconciliables y en perpetuo odio y encono. Este debate puede servir para que ustedes vean con claridad el peligro que se cierne sobre Puerto Rico en estos momentos.

Ni Puerto Rico, ni los Estados Unidos, ni las Naciones Unidas, ganarían con que Puerto Rico se sumiese en una confrontación estéril y violenta. Hay ya varios lugares en el mundo donde esto ocurre, y sabemos cuán profundamente preocupa esa situación a esta organización internacional. Nuestro propósito de lograr para Puerto Rico un marco decoroso de vida que le permita evolucionar en una paz creadora, coincide con el propósito de las Naciones Unidas de establecer en el mundo un régimen de paz con justicia.

El Estado Libre Asociado en su pleno desarrollo puede brindar ese marco para Puerto Rico. Así lo afirmamos de nuevo ahora, y reiteramos con fervor, como lo hicimos en el 1953, nuestro interés en defender la personalidad histórica y la fisonomía cultural de nuestro pueblo entre los pueblos de América, ^Eese fue, es y será nuestro invariable compromiso. Muchas Gracias.
